Convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes. Aragón

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Objeto

La presente Orden tiene por objeto efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigida a actuaciones en materia de mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la presente convocatoria serán susceptibles de subvención dos líneas de actuación.

La línea 1 “Instalación de dispositivos de medida y transmisión de datos para el conocimiento de las pérdidas de agua en un sistema de abastecimiento” incluye:

a) Instalación de caudalímetros o contadores de consumo de agua en los puntos de control del sistema de abastecimiento (captaciones o tomas principales, entrada o salida de depósitos o balsas, sectorización...). No se subvencionan contadores en los puntos de suministro a los abonados ni a los consumos municipales.

b) Instalación de otros equipos y sensores que permitan mejorar el control de

las pérdidas de agua (manómetros, etc.).

c) Instalación de equipos de conexión de los elementos anteriores con sistemas de gestión y control automatizado. Los dispositivos deberán transmitir datos en protocolo abierto e integrable con aplicaciones de terceros.

d) Herramientas y servicios de gestión, incluyendo el coste de las comunicaciones, para integrar los datos recogidos por los equipos implantados, con objeto de realizar el control y la vigilancia de la demanda de consumos y las pérdidas de agua.

e) Construcción de arquetas para instalar los equipos de medición y transmisión.

f) Asistencia técnica.

g) Mantenimiento durante un año.

La línea 2 “Renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales para conseguir la disminución de las pérdidas de agua” incluye:

a) Ejecución de obras para la renovación y mejora de las redes de abastecimiento municipales con objeto de reducir las pérdidas de agua.

b) Asistencia técnica para el proyecto y la obra.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a las que se refiere la presente Orden, los municipios y las entidades locales menores de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón que cuenten con menos de 20.000 habitantes

Beneficiarios

Municipios y las entidades locales menores de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón que cuenten con menos de 20.000

habitantes (según datos del último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria).

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La publicación de la orden y su extracto en el Boletín ha sido el día 24 de enero, por lo que el **plazo de los 30 días naturales, vence el 23 de febrero de 2022**

Las solicitudes deberán cursarse exclusivamente de forma electrónica. Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés del Agua presentándose a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvencion-entidadeslocales-mejora-abastecimiento-agua.

Mediante la Resolución de 8 de junio, se propone la adjudicación de subvenciones respecto de la Línea 1 de esta subvención.

Mediante la Resolución de 18 de noviembre, se resuelve la Línea 2 de la convocatoria de subvenciones.

Mediante la Orden AGM/302/2023 se modifica la letra m) del punto 1 del apartado séptimo de la Orden AGM/10/2022, de 17 de enero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en municipios de menos de 20.000 habitantes, fnanciada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los siguientes términos:

"m) En el caso de la línea 2, comprometerse a ejecutar el 50% de la actuación a la que corresponde la subvención antes del 30 de junio de 2024.

Documentos adicionales

Orden Convocatoria Subvenciones Abastecimiento

Orden AGM-10-22

extracto Orden AGM-10-22 convoc abast. agua Aragón

Orden AGM-1547-21 BR

Resolución_Modificación